

RESOLUCION N° 2986 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA LA REAPERTURA DE UNA SEDE EDUCATIVA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto N° 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que los habitantes padres de familia miembros de la comunidad educativa de la " **Sede Las Malvinas**" que pertenecía a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE PALENQUITO** Jurisdicción del Municipio de Pinillos Bolívar, solicitaron a esta Secretaria mediante documentación, la reapertura de su sede integrada a la misma Institución Educativa.

Que para poder matricular oficialmente a los estudiantes a que hacen referencia es necesario habilitar dicha sede ante el SIMAT de esta Secretaria, lo que a su vez requiere previamente la Reapertura o autorización oficial de la sede en comento, la cual quedara condicionada a la acreditación y gestión formal de la matrícula real y efectiva de sus alumnos, ante el SIMAT

Que Mediante Resolución 0052 de 2006 y el Decreto 64 de 2012 crean y reconocen oficialmente a la Sede **LAS MALVINAS** con código **DANE 213549012918**, que funciona en la Vereda Las Malvinas e integrada a la I.E ya mencionada del mismo municipio

Que con base en lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reapertura condicional de la **Sede Educativa Las Malvinas** ubicada en la Vereda Las Malvinas, jurisdicción del municipio de Pinillos Bolívar, e integrada a la **Institución Educativa De palenquito**.

ARTICULO SEGUNDO: La Sede e institución educativa en mención, fueron reconocidas, reorganizadas e integradas mediante Resolución 0052 de 2006, y el Decreto 64 de 2012, contando aquella sede con el código **DANE 213549012918**.

ARTICULO TERCERO: La vigencia de lo dispuesto en esta resolución queda condicionada al cumplimiento de la relación alumno-docente a que se refiere el decreto No.3020 de 2002 igual compilado por el decreto 1075 de 2015; por lo cual el Rector institucional, deberá gestionar la habilitación de la matrícula de dichos estudiantes, ante el Simat del Ministerio de Educación Nacional.

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION**

RESOLUCION N° 2986 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA LA REAPERTURA DE UNA SEDE EDUCATIVA"

ARTICULO CUARTO: Comuníquese esta determinación a las áreas de Talento Humano y Cobertura.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en contra ellos proceden los recursos de ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de procedimiento administrativo² y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los

22 JUL 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación De Bolívar

Revisó	Bertha Lucia Meñaca Caparrosa – Director Técnico Inspección Vigilancia y Control
VºBº	Delanis salas Villegas – Jefe Oficina Jurídica
Proyecto	Elsa M. Martelo Pájaro – T.O. I y V <i>EM</i>